



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 057/17

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 5 ABR 2017

VISTO la propuesta de la Convocatoria 2017 a Proyectos de Extensión y Actividades Culturales dirigidas por docentes y alumnos de centros de estudiantes, presentada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura y,

CONSIDERANDO:

Que la misma promueve continuar con el proceso de fortalecimiento y jerarquización de la extensión en el ámbito de esta universidad.

Que la Secretaría mencionada tiene la decisión de continuar promoviendo actividades culturales, teniendo en cuenta las experiencias positivas de las convocatorias anteriores.

Que la referida propuesta ha sido analizada en el seno del Consejo de Extensión, según consta a fojas 6/8.

Que han dictaminado sobre el particular las Comisiones de Extensión Universitaria y de Hacienda, a fojas 10 y 11, respectivamente.

Que es atribución de este cuerpo, realizar la Convocatoria y fijar el cronograma correspondiente, conforme lo establecido en la Ordenanza 388.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2017 en los aspectos generales y particulares para Proyectos de Extensión, y Actividades Culturales dirigidas por docentes y alumnos de centros de estudiantes, que se detalla en el Anexo I de la presente.


ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Cronograma respectivo, que se integra como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
jch
sdl.


  
Ing. Daniel Capodoglio  
Secretario Privado  
a/c Sec. Consejo Superior

  
Ing. Qco. Jorge A. Gerard  
Rector



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 057/17

## ANEXO I

### CONVOCATORIA DE EXTENSIÓN 2017

La Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura convoca a la presentación de propuestas de **PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS POR DOCENTES Y ALUMNOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES**.

#### I - MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de jerarquizar, impulsar y promover el desarrollo de la Extensión, la universidad creó en 1993 el "Sistema de Proyectos". Una herramienta idónea para expresar con acciones concretas, el compromiso con la comunidad y con las políticas públicas, dirigidas a atenuar la brecha que la inequidad ha abierto en nuestra comunidad.

La experiencia recogida en más de 20 años de convocatorias, junto a la participación en ámbitos de capacitación y el aumento presupuestario, permiten hoy al Sistema realizar la apertura a una nueva convocatoria a proyectos de extensión y actividades culturales.

#### II - OBJETIVOS

- Apoyar y potenciar iniciativas de extensión universitaria que vinculen a la universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales para el abordaje de un problema de la comunidad, especialmente los que afectan a poblaciones más vulnerables.
- Promover la participación interdisciplinaria e interfacultades en la constitución de equipos de extensionistas que aborden estos problemas.
- Contribuir al proceso de jerarquización de la Extensión dentro de las políticas centrales de la Universidad.
- Profundizar la articulación con las diferentes instancias estatales y la sociedad toda, de las acciones tendientes a contribuir al "*...desarrollo humano y sustentable en mayores y mejores niveles de calidad de vida*".
- Promover las manifestaciones culturales desde las cátedras y los centros de estudiantes.

Entendiendo que la extensión universitaria es un proceso dialógico apoyado en el intercambio mutuo de saberes, se espera que las propuestas presentadas guarden una prudente distancia con otras formas de la docencia como la "*capacitación*", la "*divulgación*", o "*información sobre*".

#### III - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

##### a) Proyectos de Extensión

- Preferentemente nuevos directores sin proyectos en marcha.
- Proyectos de Extensión de UN (1) año de duración (en los términos de la Ordenanza 388).
- Participación de alumnos en los equipos.
- Presentación a través del formulario on-line de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura - [www.extension.uner.edu.ar](http://www.extension.uner.edu.ar)



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 057/17

//

**b) Actividades Culturales**

- Actividades Culturales dirigidas por docentes y alumnos de centros de estudiantes. (El Presidente del Centro de Estudiantes es el Coordinador de la Actividad para estudiantes. Si hubiera cambio de autoridades durante el desarrollo de la misma, el Coordinador será su nuevo Presidente).
- Actividades de SEIS (6) meses de duración como máximo.
- Presentación a través del formulario on-line de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura - [www.extension.uner.edu.ar](http://www.extension.uner.edu.ar).

**IV - FINANCIACIÓN**

**PROYECTOS**

- Se financiarán hasta DOS (2) proyectos por facultad.
- Los Proyectos aprobados recibirán una financiación de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) cada uno.
- Para esta convocatoria se afectarán fondos por un valor de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), lo que equivale a DOS (2) proyectos por Facultad (PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00)).
- Cada proyecto tiene derecho a solicitar UN (1) BECARIO. Si desea más de uno, deberán financiarlo con los fondos asignados a la propuesta, según lo establecido en la Ordenanza 417.
- Estos Proyectos serán admitidos por el Consejo de Extensión, para luego ser evaluados por un tribunal conformado por dos evaluadores externos y uno interno, y finalmente aprobados por el Consejo Superior.
- El Informe final deberá cargarse en la ya citada página web de la Secretaría, dentro de los TREINTA (30) días de la finalización del cronograma, con el correspondiente aval del Consejo Directivo.

**ACTIVIDADES CULTURALES**

- Se financiarán DOS (2) Actividades Culturales dirigida por un docentes y DOS (2) dirigidas por alumnos de cada Centro de Estudiantes por facultad, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una.
- Para esta convocatoria se afectarán fondos por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), lo que equivale a CUATRO (4) actividades por facultad (PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00)).
- Las propuestas se realizarán en el formulario de la mencionada página web de esta Secretaría, donde se destaque la organización de la actividad y la asociatividad de la universidad con otra organización.
- Serán aprobadas por los Consejos Directivos y evaluadas por el Consejo de Extensión quien aprobará las actividades, siempre que las considere coherentes, factibles y relevantes desde el punto de vista cultural.
- El Informe final deberá presentarse dentro de los TREINTA (30) días de la finalización del cronograma.

-Esta convocatoria con relación a los subsidios otorgados se regirá según Ordenanza 421 - Régimen de Subsidios para Programas, Proyectos y Actividades de Extensión



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 057/17

//

Universitaria-. Total máximo a financiar: 18 Proyectos + 36 Actividades: PESOS  
SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00)

- Total de becas a financiar UNA (1) por proyecto.

\*\*\*\*\*



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." **057/17**

## ANEXO II

### CONVOCATORIA DE EXTENSIÓN 2017

#### CRONOGRAMA \*

##### PROYECTOS

- a) Apertura de la Convocatoria en el Sistema de Extensión: **lunes 10 de abril de 2017.**
- b) Cierre de la carga de la Convocatoria en el Sistema de Extensión: **lunes 8 de mayo de 2017.**
- c) Elevación de los proyecto a la Secretaría de Extensión del Rectorado en formato papel con la correspondiente Resolución de Consejo Directivo: **antes del lunes 22 de mayo de 2017.**
- d) Admisibilidad de los proyectos por parte del Consejo de Extensión: **lunes 19 de mayo de 2017 en Villaguay.**
- e) Evaluación de los Proyectos: **jueves 23 y viernes 24 de junio de 2017.**  
*El resultado de la evaluación es vinculante.*  
*Se permiten correcciones, reformulaciones sugeridas por el Cuerpo Evaluador dentro de la misma convocatoria, hasta 10 días después de comunicado el resultado de la evaluación.*
- f) Aprobación Consejo Superior: **reunión de julio de 2017.**
- g) Ejecución del Proyecto: **agosto de 2017- agosto de 2018.**
- h) Fecha límite para cargar el informe final en el sistema: **septiembre de 2018.**

##### ACTIVIDADES CULTURALES

- a) Apertura de la Convocatoria en el Sistema de Extensión: **lunes 10 de abril de 2017.**
- b) Cierre de la carga de la Convocatoria en el Sistema de Extensión: **lunes 8 de mayo de 2017.**
- c) Elevación de las propuestas a la Secretaría de Extensión del Rectorado en formato papel con la correspondiente Resolución de Consejo Directivo: **antes del lunes 22 de mayo de 2017.**
- d) Evaluación de las actividades por parte del Consejo de Extensión: **jueves 23 de junio de 2017.**
- e) Aprobación Consejo Superior: **reunión de julio de 2017.**
- f) Ejecución de las Actividades: **agosto de 2017- agosto de 2018.**
- g) Fecha límite para cargar el informe final en el sistema: **septiembre de 2018.**

\* Este cronograma queda sujeto a las fechas de reuniones del Consejo Superior

\*\*\*\*\*